

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de que la Junta de Gobierno Local ha aprobado las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones, enmarcadas en el Plan de Apoyo a la Actividad Comercial en el Casco Histórico de Cartagena, correspondiente al año 2025:

<https://cartagena.sedipualba.es/firma/documento.aspx?csv=H2AANDCTUPR23M4Y7VXH&modo=abrir>

### **Objetivo**

El Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico tiene como objetivo y finalidad primordial el impulso de la realidad socioeconómica del Casco Histórico mediante el fortalecimiento de su tejido comercial y empresarial, promoviendo el inicio, puesta en marcha, remodelación y adecuación de nuevas actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas.

### **Beneficiarios y ámbito de aplicación**

Podrán ser beneficiarios las **personas físicas y jurídicas**, así como las **comunidades de bienes**, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de las bases reguladoras.

El ámbito de aplicación se extiende a las actuaciones realizadas con motivo del **inicio de actividades, cambio de titular de la actividad y modificación de actividades en locales comerciales a nivel rasante del suelo**, y siempre y cuando la nueva actividad se ajuste a las siguientes condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

Los **locales** donde se ejerzan las actividades deben ubicarse dentro del perímetro formado por las siguientes calles del Casco Histórico: **Calle Real, Licenciado Cascales, Plaza de España, Carlos III, Tierno Galván, Muralla de Tierra, Plaza de la Universidad, Capitanes Ripoll, Plaza Puertas de San José, Cuesta del Batel, Carretera de servicios del Puerto, explanada y Muelle Alfonso XII, Plaza de los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba, Calle Pescadería, quedando incluidas la Calle Real, Carlos III, Capitanes Ripoll, Cuesta del Batel, Avenida Alfonso XII, Plaza de España y Paseo de la Estación.**

### **Periodo subvencionable y cuantía de la subvención.**

Los gastos susceptibles de ser subvencionados habrán de ser ejecutados en el período comprendido entre el **1 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.**

Respecto del importe de la subvención, se subvencionará el **50% de los gastos especificados** en las bases, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

La cantidad máxima que se concederá a los solicitantes, cuyo local comercial se ubique en cualquiera de las calles ubicadas en las bases, a excepción de la Calle San Fernando, será **de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).**

Con la finalidad de promover la revitalización y estimular la actividad comercial en la **Calle San Fernando, se fija en QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** la cantidad máxima a conceder a aquellos solicitantes cuyo local comercial se ubique en la mencionada calle.

### **Plazos y solicitud**



El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **1 de septiembre de 2025**.

Las **solicitudes** se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

La anterior información tiene efectos meramente informativos, para una información más detallada y actualizada puede dirigirse a Comercio en el Ayuntamiento de Cartagena, cuyo teléfono es: (+34) 968 12 88 00; Ext- 7520 y 7585 o al correo: [comercio@ayto-cartagena.es](mailto:comercio@ayto-cartagena.es).

Para más información no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo,